Comunicación Electrónica

Tipo de destinatario

Por favor seleccione tipo de destinatario:

○ Interno ◉ Externo

Fecha	Radicado	NIS
12/04/2024 11:53:21 AM	11-9-2024-080028	2024-02-505887

Destinatario Externo

Nombre Destinatario *	Email Destinatario *
+	QUINTERO.CARLOS73@GMAIL.COM

11-9403
Bogotá, D. C

Señor:
CARLOS ENRIQUE QUINTERO AVENDAÑO
Representante Legal
DIAGO Y BENITEZ SAS
Quintero.carlos73@gmail.com
Bogotá

Asunto: Respuesta comunicación electrónica con radicado No. 11-9-2024-079287
FECHA: 02/12/2024

Apreciado señor Quintero:

Para dar respuesta a su petición relacionada con "Solicitud suspensión de contrato No CO1.PCCNTR6139939 de 2024, de manera atenta le comunicamos que se acepta su solicitud de suspensión del contrato relacionado cuyo objeto es "Entregar en arrendamiento un (01) espacio para prestar el servicio de cafetería y expendio de alimentos para los aprendices, funcionarios y contratistas del Centro de Formación de Talento Humano en Salud.", del cual se procede a elaborar el acta de suspensión que se hará llegar oportunamente de acuerdo con la petición radicada el 02 de diciembre del 2024. Manifestamos que nuestro compromiso, es atender con oportunidad y eficacia el requerimiento que nos presenta.

Cordial saludo,

CARLOS ARTURO SALGAR RAMIREZ
SUBDIRECTOR (E)
CENTRO DE FORMACIÓN TALENTO HUMANO EN SALUD

Anexo: Un (01) folioNIS:
Nis: 2024-02-505887
Proyecto: Luz Nayibe Ramos Ruiz- Supervisora de Contrato.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ACTA DE SUSPENSIÓN

DATOS GENERALES DEL CONTRATO			
CONTRATANTE	SENA – CENTRO DE FORMACIÓN DE TALENTO HUMANO EN SALUD		
CONTRATISTA	DIAGO Y BENITEZ SAS		
CONTRATO NRO.	No CO1.PCCNTR6139939		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	9 de abril		
REP. LEGAL.	CARLOS ENRIQUE QUINTERO AVENDAÑO		
INTERVENTORÍA	N/A		
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	N/A		
SUPERVISOR SENA	LUZ NAYIBE RAMOS RUIZ		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 11.958.400		
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 11.958.400		
PORCENTAJE DEL ANTICIPO	N/A		
VALOR DE ANTICIPO	N/A		
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	12 MESES		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	9/ de abril 2024		
SUSPENSIÓN NRO. 1	Desde 21 de septiembre de 2024 al 30 de septiembre de 2024		
SUSPENSIÓN NRO. 2	Desde 14 de diciembre de 2024 al 01 febrero 2025		
PRÓRROGA NRO 1.	Abril 19 del 2025		
PRÓRROGA NRO 2.	Julio 01 del 2025		
ADICIÓN NRO.	N/A		
TIPO SUSPENSIÓN		CONDICIÓN	x
TOTAL TIEMPO SUSPENSIÓN	Sesenta días (60)		
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	01 julio de 2025		

En la ciudad de Bogotá a los nueve (9) días del mes de diciembre de 2024, se reunieron en las oficinas del Centro de Formación Talento Humano en Salud del SENA, en calidad de CONTRATANTE y el señor(a) Carlos

Quintero Avendaño Representante Legal de DIAGO Y BENITEZ SAS, con el fin de suspender las actividades objeto del contrato No CO1.PCCNTR6139939 de 2024, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1.Que el 09 de abril de 2024, las partes suscribieron el contrato cuyo objeto es: "Entregar en arrendamiento un (01) espacio para prestar el servicio de restaurante y cafetería para los aprendices, funcionarios y contratistas del Centro de Formación de Talento Humano en Salud".

2. Que el contratista mediante oficio el cual fue radicado bajo el número 11-9-2024-079287, de fecha 02 de diciembre de 2024, solicitó la suspensión del contrato por el término de cincuenta y un (51) días calendario, desde el día 14 de diciembre dando alcance al radicado 11-9- 2024-080028 se solicita suspensión de cincuenta y un días calendario por cuanto que teniendo en cuenta que los aprendices y funcionarios de la entidad a quienes se les oferta los servicios del Restaurante -Cafetería del Centro, estarán en receso de actividades académicas.

3. Que la supervisora del contrato CO1.PCCNTR6139939, avala la suspensión de acuerdo con la anterior comunicación suscrita por el representante legal de DIAGO Y BENITEZ SAS por el tiempo de cincuenta y un (51) días a partir día catorce (14) de diciembre a 01 febrero 2025

4. Que teniendo en cuenta las razones objetivas indicadas por el contratista, y la supervisora es necesario celebrar un acta dando visto bueno y recomienda la mencionada suspensión del contrato a partir del 14 de diciembre de 2024, esto con el fin de evitar un desequilibrio económico al contrato, por lo que el contrato reiniciara su ejecución contractual a partir del 01 febrero del 2025

5. Que, de conformidad con lo anterior, las partes proceden a suspender la ejecución del contrato.

CONCEPTO TÉCNICO

Se deben tener en cuenta los cambios que surgen en los cronogramas de ingreso para iniciar procesos de formación en el mes de enero de 2025, de la oferta académica convocatoria del primer trimestre correspondiente a la oferta laboral y tecnológica en la Modalidad presencial de 2025, deben tener en cuenta los lineamientos y pautas que a continuación se establece con la Resolución No. 1-03032 de 20 Noviembre2025, "Por la cual se establece el calendario académico y de labores de los Centros de Formación Profesional del SENA para el año 2025" establece el ingreso de aprendices a los programas de formación para el primer trimestre del año 2025 a partir del día 20 de enero de 2025.
Por todo lo anterior, los firmantes en la presente Acta de común acuerdo convienen:
PRIMERO. Suspender el plazo de ejecución del Contrato No. CO1.PCCNTR6139939 de 2024, a partir del catorce (14) de diciembre de 2024 al primero (01) febrero del 2025 o hasta que se supere la situación que origina la suspensión.
SEGUNDO. El CONTRATISTA se compromete a ampliar el plazo de cubrimiento de las garantías constituidas, previstas en el Contrato No. CO1.PCCNTR6139939 de 2024, por el término aquí estipulado, una vez se superen los motivos origen de la suspensión y se suscriba el Acta de Reactivación del contrato.
TERCERO. Las demás condiciones del contrato inicial continúan vigentes, sin ninguna modificación.

El presente documento se entiende suscrito con la aprobación y publicación en la plataforma SECOP II.

SEGUNDO. El contratista deberá ampliar el plazo de cubrimiento de las garantías constituidas para el contrato ya referenciado por el término aquí estipulado, una vez culmine el término de pactado para la suspensión o se superen los motivos que originaron la suspensión del contrato.

TERCERO. Las demás condiciones del contrato inicial continúan vigentes. Por ende, no comportan modificación alguna.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

Elaboró: Luz Nayibe Ramos Ruiz – Supervisora del Contrato -Supervisora de contrato

Revisó: John Fredy Padilla